



Resolución Jefatural N° 098-2022-AGN/JEF

Lima, 31 de mayo de 2022

VISTOS el Memorándum N° 111-2022-AGN/SG-OPP, de fecha 30 de mayo de 2022, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 209-2022-AGN/SG-OPP-AP, de fecha 30 de mayo de 2022, del Área de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 205-2022-AGN/SG-OAJ, de fecha 31 de mayo de 2022, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 del Decreto Supremo N° 003-2022-EF aprueba el nuevo monto de la escala base del incentivo único (CAFAE), en el marco de lo establecido en la nonagésima segunda disposición complementaria final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; asimismo, el numeral 2.1 del artículo 2 del referido decreto supremo establece que la aplicación del nuevo monto de la escala base del incentivo único (CAFAE) comprende a los trabajadores administrativos de las unidades ejecutoras del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales sujetos al régimen del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público;

Que los artículos 53 y 54 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establecen que las leyes de presupuesto del sector público consideran una reserva de contingencia que constituye un crédito presupuestario global dentro del presupuesto del Ministerio de Economía y Finanzas, destinada a financiar los gastos que por su naturaleza y coyuntura no pueden ser previstos en los presupuestos de los pliegos, disponiendo que las transferencias o habilitaciones que se efectúen con cargo a la reserva de contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el ministro de Economía y Finanzas;

Que el artículo 1 del Decreto Supremo N° 105-2022-EF autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 149,838,995.00 (ciento cuarenta y nueve millones ochocientos treinta y ocho mil novecientos noventa y cinco y 00/100 soles), a favor de diversos pliegos del Gobierno Nacional y Gobiernos Regionales, para financiar el costo diferencial de la nueva escala base del incentivo único (CAFAE), con cargo a los recursos de la reserva de contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que mediante el Memorándum N° 111-2022-AGN/SG-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, con base en el Informe N° 209-2022-AGN/SG-OPP-AP de su Área de Presupuesto, concluye que de acuerdo a lo señalado en el anexo del Decreto Supremo N° 105-2022-EF —transferencia de partidas para financiar el costo diferencial de la nueva escala base del incentivo único (CAFAE)— se considera al Archivo General de la Nación como pliego habilitado en la fuente de financiamiento recursos ordinarios, genérica de gastos 2.1 personal y obligaciones sociales hasta por la suma de S/ 105,360.00 (ciento cinco mil trescientos sesenta con 00/100 soles) para

la implementación de la nueva escala base del incentivo único (CAFAE), aprobada mediante el Decreto Supremo N° 003-2022-EF;

Que mediante el Informe N° 205-2022-AGN/SG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que la desagregación de los recursos autorizados a favor del Archivo General de la Nación es conforme, acorde a lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 105-2022-EF y su anexo;

Con los visados de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 105-2022-EF que autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022; la Directiva N° 002-2021-EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con la Resolución Directoral N° 022-2021-EF/50.01, de fecha 31 de diciembre de 2021; y el Decreto Supremo N° 005-2018-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación;

SE RESUELVE

Artículo 1. Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 105-2022-EF y su anexo, sobre una transferencia de partidas en el presupuesto del sector público para el Año Fiscal 2022 a favor del Archivo General de la Nación hasta por la suma de S/ 105,360.00 (ciento cinco mil trescientos sesenta con 00/100 soles) de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:			En Soles
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	009	: Ministerio de Economía y Finanzas	
UNIDAD EJECUTORA	001	: Administración General	
CATEGORIA		: Asignaciones Presupuestarias que no	
PRESUPUESTAL	9002	: Resultan en Productos	
ACTIVIDAD	5000415	: Administración del Proceso Presupuestario del Sector Público	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.0 Reserva de Contingencia			
			<u>105,360.00</u>
			TOTAL EGRESOS 105,360.00
A LA:			
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central	
PLIEGO	060	: Archivo General de la Nación	
UNIDAD EJECUTORA	016	: Oficina Técnica Administrativa	
CATEGORIA		: Acciones Centrales	
PRESUPUESTAL	9001	: Acciones Centrales	
PRODUCTO /PROYECTO	3999999	: Sin Producto	
ACTIVIDAD	5000003	: Acciones Administrativas	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTOS CORRIENTES			
2.1 Personal y Obligaciones Sociales			
			<u>105,360.00</u>
			TOTAL EGRESOS 105,360.00

Artículo 2. Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que instruya a la unidad ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para la modificación presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 3. Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que, en atención a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 105-2022-EF, remita copia de la presente resolución, dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 4. Disponer a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Archivo General de la Nación (www.agn.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

FIRMADO DIGITALMENTE
Ricardo Arturo Moreau Heredia
Jefe Institucional
Archivo General de la Nación